

COTEJADO

INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 13 de junio al 4 de julio de 2018.

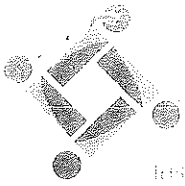
La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales, de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, llevó a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período comprendido del 13 de junio al 4 de julio de 2018, se reportan cinco publicaciones: la primera y segunda, publicadas por el periódico Zócalo de Monclova el 20 de junio; una tercera el 21 de junio por la Prensa de Monclova; la cuarta fue publicada el día 22 de junio en el Periódico el Heraldo de Saltillo; mientras que la quinta fue publicada por el periódico Vanguardia en su edición del 27 de junio, mismas que se ubican dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral, en el caso particular, este Instituto Electoral de Coahuila, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.



COTEJADO

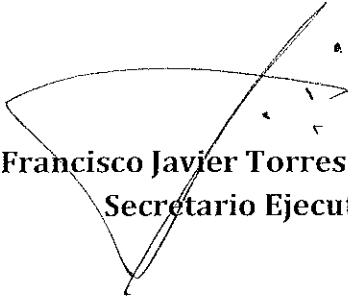
Además, cabe precisar que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Asimismo, resulta necesario destacar que, de conformidad con el artículo 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el monitoreo de publicaciones impresas se llevará a cabo desde el inicio del proceso electoral y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral.

Ahora bien, respecto a encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales realizados el día de la Jornada Electoral, se reporta que Berumen y Asociados presentó, el día 6 de julio de 2018, el informe correspondiente a dichos ejercicios, efectuados en el Municipio de Piedras Negras.

Finalmente, no se omite señalar que, al tratarse de casilla única las personas físicas y/o morales que pretendieran realizar encuestas de salida o conteos rápidos debían registrarse en el sistema denominado "*Sistema de Acreditaciones para Encuestas de Salida y Conteos Rápidos no Institucionales (SAEyCR)*", habilitado para tal efecto, mismo que fue administrado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así lo informó y firma para su debida constancia, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.


Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo